

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

636

GARCIA NAVARRO, Manuela; comparecerá ante la Jma. Audiencia provincial de Zaragoza el día 27 de Febrero corriente, a las diez, para declarar en el juicio oral de la causa número 30 de 1922, sobre lesiones, contra Vicente Cacho Pablo, instruida por el Juzgado de Tarazona, con el apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3127

637

PEREZ, María de los Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 11, piso principal; comparecerá ante el Juzgado del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 29 de Febrero actual, a las once de su mañana, para asistir a la vista que determina la ley en la apelación del juicio verbal de faltas, seguido por la de escándalo con el número 1.973 de 1923, ante la Secretaría de don Ricardo Gómez.

3127

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar, y 367 de la Marina.

1556

AGUILAR JIMENEZ, Francisco; natural de Real de la Jara, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y siete años, domiciliado en Sevilla, conrral El Villar Viejo en Marchena, procesado por hurto, en causa número

508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7, para que preste indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

2145

1.557

AGUILAR JIMENEZ, José; natural de La Palma, de estado soltero, de diez años, domiciliado en Sevilla, procesado por hurto en causa número 508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7, para que preste indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

2144

1.558

AGUSTI BARBERA, José; natural de Játiba, de estado soltero, de profesión labrador, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y de Amalia, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 518 de 1922 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2109

1.559

ALONSO PRIETO, Juan; hijo de José y de María, natural y vecino de Puebla de Sanabria, de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años, procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para constituirse en prisión.

2099

1.560

ALVAREZ Y ALVAREZ, Emilio; de treinta y ocho años de edad, casado con Manuela Iglesias, hijo de José y de Ramona, natural de la parroquia de Villa y vecino de la de Mollada, en el partido judicial de Avilés, habiéndose ausentado, ignorándose su actual paradero; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicho Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva que le fué decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha 15 de Octubre último, en causa seguida en el referido Juzgado con el número 30 del año 1921, por el delito de disparo de arma de fuego.

2119

1.561

AMARES PINERO, Manuel; de cincuenta y un años de edad, natu-

ral y vecino de la Algaba, hijo de Diego y Rosario, casado, procesado por exacciones ilegales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Admirante Apodaca, número 2.

2167

1.562

ANDRADE CASADO, Vicente; de veintisiete años, hijo de Julián y María, soltero, natural y vecino de Badajoz, hortelano, analfabeto, de mala conducta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser reducido a prisión con objeto de extinguir la condena que le fué impuesta en la causa número 168 de 1921, por atentado a los Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

2120

1.563

AZPURU LEGUINA, José Domingo; domiciliado últimamente en Algorta, calle Rivera, número 25, del cual se ignora el actual domicilio, aunque se cree se halle en Barcelona, procesado por el delito de estafa, en sumario número 30 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Durango, en el término de diez días, al objeto de entenderse con él una diligencia judicial, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2134

1.564

BALLESTEROS PANDO, Enrique; natural de Gijón, de estado casado, de profesión propietario, de veintiocho años de edad, hijo de Enrique y de Eulogia, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Lauria, número 26; procesado en causa número 470 de 1922, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2107

1.565

BEJARANO, José; de veinticinco años, natural de Linares, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 158 de 1920, sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para constituirse en prisión.

(Continúa en la página 662)

PRESIDENCIA DEL DI

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presu

ESTADO NUMERO 1.

Pagos liquidados verificados durante los nueve primeros meses del ejercicio 1923-24 por cuenta del Presupuesto en

Capítulo	Artículo	SECCION 13.ª, «ACCION EN MARRUECOS»	EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1923		
			PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO					
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	7.499,98	»	7.499,98
2.º	Idem.	Consulados.....	»	»	»
3.º	Idem.	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	1.000,00	»	1.000,00
4.º	Idem.	Idem id. de los Consulados.....	»	»	»
5.º	Idem.	Idem diversos.....	73.754,50	»	73.754,50
6.º	Idem.	Anualidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.....	»	»	»
7.º	Idem.	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena.....	»	»	»
8.º	Idem.	Subvención a S. A. I. el Jajifa para enjagar el déficit de su presupuesto.....	»	»	»
			82.254,48	»	82.254,48
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA					
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	681.029,23	127,25	681.156,48
1.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	17.066.060,81	171,77	17.066.232,58
1.º	3.º	Material de la Administración regional.....	16.954,48	»	16.954,48
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	19.098,80	»	19.098,80
3.º	Idem.	Servicios de Artillería.....	637.929,72	590,00	638.519,72
4.º	Idem.	Idem de Ingenieros.....	1.768.910,00	103.346,25	1.872.256,25
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	4.041.345,00	4.332,51	4.046.177,51
	2.º	Material de campaña de Intendencia.....	32.685,00	»	32.685,00
5.º	3.º	Servicios de transportes.....	1.484.690,20	»	1.484.690,20
	4.º	Idem de hospitales.....	948.740,47	»	948.740,47
	5.º	Idem de Derechos y propiedades del Estado.....	6.740,00	»	6.740,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	298.816,20	»	298.816,20
7.º	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	372.800,00	»	372.800,00
8.º	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	102.462,14	»	102.462,14
9.º	Idem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	4.500,00	»	4.500,00
10	Idem.	Personal sin destino de plantilla.....	98.357,74	8.865,26	107.223,00
11	Idem.	Servicios de aeronáutica.....	268.957,46	»	268.957,46
			27.950.577,25	117.433,04	27.968.010,29
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA					
1.º	Unico.	Personal del Regimiento expedicionario.....	»	9.141,95	9.141,95
2.º	Idem.	Material del citado regimiento.....	»	19.803,89	19.803,89
3.º	Idem.	Personal de los buques destinados a Africa.....	81.673,49	»	81.673,49
4.º	Idem.	Para entretenimiento del material de los buques expresados.....	14.023,54	»	14.023,54
Adic. 1.º	Idem.	Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo.....	116.023,54	»	116.023,54
Idem 2.º	Idem.	Para entretenimiento del material de estos buques.....	44.695,16	»	44.695,16
			255.597,52	28.945,84	255.543,36
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GOBERNACION					
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	370.316,83	»	370.316,83
			370.316,83	»	370.316,83

RECTORIO MILITAR

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Gastos de la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MES DE DICIEMBRE DE 1923

Ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos».

MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 1923			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
25.916,59	»	25.916,59	33.416,57	»	33.416,57
»	»	»	»	»	»
3.500,00	»	3.500,00	4.500,00	»	4.500,00
»	»	»	»	»	»
635.630,19	43.783,55	739.413,74	769.384,69	43.783,55	813.168,24
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
725.046,73	43.783,55	768.830,28	807.301,26	43.783,55	851.084,81
3.415.870,18	76.330,24	3.492.260,42	4.092.899,41	76.517,49	4.173.416,90
77.095.994,52	5.812.837,13	83.558.631,95	94.762.055,63	5.842.893,90	100.604.864,53
70.891,15	»	70.891,15	87.845,63	»	87.845,63
86.132,57	»	86.132,57	105.262,37	»	105.262,37
2.638.307,20	3.240,90	2.641.548,10	3.336.237,02	3.240,90	3.339.477,92
9.951.666,00	7.403.603,81	17.355.269,81	11.730.516,00	7.404.195,81	19.134.711,81
29.329.233,30	5.464,04	29.334.697,34	33.962.078,30	108.830,29	34.071.528,59
535.998,85	2.324.242,85	2.860.241,70	558.633,55	2.338.575,37	2.897.208,92
»	»	»	»	»	»
9.193.752,39	»	9.193.752,39	10.678.442,59	»	10.678.442,59
6.695.348,19	88.297,90	6.783.646,09	7.644.088,66	88.297,90	7.732.386,56
40.359,83	»	40.359,83	47.099,83	»	47.099,83
1.931.901,02	»	1.931.901,02	2.230.717,22	»	2.230.717,22
2.866.833,33	595.200,00	3.462.033,33	3.239.633,33	595.200,00	3.834.833,33
203.901,21	10.400,74	214.301,95	311.463,35	10.400,74	321.864,09
»	»	»	»	»	»
23.100,00	»	23.100,00	27.600,00	»	27.600,00
518.765,27	47.499,61	566.264,88	617.123,00	56.364,87	673.487,88
2.552.629,22	70.707,99	2.623.337,21	2.821.586,68	70.707,99	2.892.294,67
148.416.755,63	16.477.707,22	164.894.462,85	176.267.332,88	16.595.140,26	192.862.473,14
»	103.217,42	103.217,42	»	112.359,37	112.359,37
»	105.864,54	105.864,54	»	125.668,43	125.668,43
336.793,05	3.796,09	340.589,14	418.471,54	3.796,09	422.267,63
»	»	»	»	»	»
63.999,61	»	63.999,61	78.199,94	»	78.199,94
»	»	»	»	»	»
974.268,73	»	974.268,73	1.090.292,27	»	1.090.292,27
233.017,93	3.703,35	236.721,28	283.713,09	3.703,35	287.416,44
1.614.079,32	216.581,40	1.830.660,72	1.870.676,84	245.527,24	2.116.204,08
»	»	»	»	»	»
1.517.351,30	3.113,09	1.520.464,39	1.887.668,13	3.113,09	1.890.781,22
1.517.351,30	3.113,09	1.520.464,39	1.887.668,13	3.113,09	1.890.781,22

Capítulo	Artículo	SECCION 13.ª, «ACCION EN MARRUECOS»	EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1923		
			PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
Unico.	Unico.	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES			
		Institutos generales y técnicos.....	13.333,36	»	13.333,36
			13.333,36	»	13.333,36
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO			
		<i>Personal.</i>			
1.º	1.º	Agricultura	1.541,32	»	1.541,32
	2.º	Minas	»	»	»
		<i>Servicios.</i>			
2.º	1.º	Agricultura	»	»	»
	2.º	Minas	»	»	»
	3.º	Obras públicas.....	768.980,04	»	768.980,04
	4.º	Servicios generales.....	»	»	»
			770.521,36	»	770.521,36
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA			
Unico. Idem.	1.º	Comercio e Industria.....	»	»	»
	2.º	Servicios generales.....	4.166,66	»	4.166,66
			4.166,66	»	4.166,66
		R E S U M E N			
		Departamento de Estado.....	82.254,48	»	82.254,48
		Idem de la Guerra.....	27.850.577,25	117.433,04	27.968.010,29
		Idem de Marina	256.597,52	28.945,84	285.543,36
		Idem de la Gobernación.....	370.316,83	»	370.316,83
		Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.333,36	»	13.333,36
		Idem de Fomento	770.521,36	»	770.521,36
		Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	4.166,66	»	4.166,66
			29.347.767,46	146.378,88	29.494.146,34

MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 1923			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1923-24	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
55.884,69	1.999,98	57.884,67	69.218,05	1.999,98	71.218,03
55.884,69	1.999,98	57.884,67	69.218,05	1.999,98	71.218,03
5.519,60	»	5.519,60	7.060,92	»	7.060,92
»	»	»	»	»	»
31.102,65	»	31.102,65	31.102,65	»	31.102,65
»	»	»	»	»	»
2.100.204,36	360.357,60	2.460.561,96	2.869.184,40	360.357,60	3.229.542,00
20.396,51	895,82	21.292,33	20.396,51	895,82	21.292,33
2.157.223,12	361.253,42	2.518.476,54	2.927.744,48	361.253,42	3.288.997,90
»	»	»	»	»	»
14.583,31	»	14.583,31	18.749,97	»	18.749,97
14.583,31	»	14.583,31	18.749,97	»	18.749,97
795.046,78	43.783,55	768.830,33	807.301,26	43.783,55	851.084,81
148.416.755,63	16.477.707,22	164.894.462,85	176.267.332,88	16.595.140,26	192.862.473,14
1.614.079,32	216.581,49	1.830.660,72	1.870.676,84	245.527,24	2.116.204,08
1.517.351,30	3.113,09	1.520.464,39	1.887.668,13	3.113,09	1.890.781,22
55.884,69	1.999,98	57.884,67	69.218,05	1.999,98	71.218,03
2.157.223,12	361.253,42	2.518.476,54	2.927.744,48	361.253,42	3.288.997,90
14.583,31	»	14.583,31	18.749,97	»	18.749,97
154.500.924,15	17.104.438,66	171.605.362,81	183.848.691,61	17.250.817,54	201.099.509,15

ESTADO NUMERO 2

Resumen de los pagos líquidos verificados por la Sección 13.ª, «Acción en Marruecos», durante los nueve primeros meses de los ejercicios de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Capítulo...	Artículo...	SECCIÓN 13.ª «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1919-20 — Pesetas	1920-21 — Pesetas	1921-22 — Pesetas	1922-23 — Pesetas	1923-24 — Pesetas
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE ESTADO							
1.º	Unico.	Sección de Marruecos.....	»	32.405,48	34.094,33	30.016,57	33.416,57
2.º	Idem	Consulados.....	»	189.998,87	»	6.250,00	»
3.º	Idem	Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	»	192.675,05	4.000,00	9.610,55	4.500,00
4.º	Idem	Idem id. de los Consulados.....	»	»	533.420,57	166,66	»
5.º	Idem	Idem diversos.....	»	240.103,71	»	2.610.645,16	813.168,24
6.º	Idem	Annalidad reintegrable para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.....	»	5.521.585,93	»	»	»
7.º	Idem	Para atender a los gastos que ocasionen las fuerzas de Policía indígena.....	»	»	»	»	»
8.º	Idem	Subvención a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	1.883.292,50	»	36.700,00	12.014.647,93	»
			1.883.292,50	6.176.772,04	6.090.118,73	14.671.336,97	851.084,81
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE GUERRA							
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	3.459.404,96	4.236.833,79	4.902.427,17	4.733.652,84	4.173.416,90
2.º	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	43.520.919,01	61.755.767,42	71.724.084,11	86.092.111,02	100.604.864,53
3.º	3.º	Material de la Administración regional.....	77.228,35	343.700,66	3.185.025,98	33.753.284,87	87.845,63
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	156.724,02	147.689,69	1.251.500,43	2.025.184,76	103.503,27
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	1.329.551,97	1.202.463,24	40.789.185,50	9.628.001,21	10.740.432,83
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	5.737.717,68	5.244.916,13	50.968.066,79	20.131.690,54	11.839.316,29
1.º	Idem	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	22.543.671,14	29.346.427,51	36.185.478,49	64.982.756,23	36.300.653,67
2.º	Idem	Material de Campaña de Intendencia.....	267.731,70	824.995,68	5.831.100,24	662.054,62	568.683,85
5.º	3.º	Servicios de Transportes.....	5.071.076,55	5.265.817,02	32.452.251,99	22.944.553,83	10.673.442,59
4.º	Idem	Idem de Hospitales.....	4.581.531,72	5.768.914,50	13.354.783,78	13.303.844,78	7.732.366,56
5.º	Idem	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	44.482,96	69.805,52	50.044,21	82.785,00	47.099,83
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	689.339,54	907.313,01	5.167.695,27	1.666.020,70	2.220.717,22
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	94.312,18	2.855.380,35	32.809.722,13	3.226.799,50	3.834.833,33
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	111.720,73	175.207,11	1.019.035,11	378.998,60	321.864,09
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.....	19.279,66	44.791,62	53.217,71	1.972.672,00	27.600,00
10	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	879.961,11	299.076,82	4.581.933,51	546.033,80	673.487,88
11	Idem	Servicio de Aeronáutica.....	»	1.787.859,11	4.560.503,22	5.854.753,06	2.892.294,67
Ad.2.º	Idem	»	»	9.264.992,16	»	»
			88.584.673,40	120.327.039,14	318.090.105,85	271.975.517,35	192.862.473,14
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE MARINA							
1.º	Unico.	Personal del Regimiento expedicionario.....	923.641,22	2.094.484,77	3.151.392,22	1.410.127,01	112.359,37
2.º	Idem	Material del citado Regimiento.....	446.050,49	487.979,16	463.816,33	362.194,96	125.668,43
3.º	Idem	Personal de los buques destinados a Africa.....	»	76.967,80	249.571,66	537.780,60	422.267,63
4.º	Idem	Para entretenimiento del material de los buques expresados.....	»	»	»	154.742,56	78.199,94
Ad.1.º	Idem	Para las dotaciones del personal de los buques del Resguardo.....	»	»	»	556.932,12	1.090.292,27
Ad.2.º	Idem	Para entretenimiento del material de estos buques.....	»	»	»	291.064,24	287.416,44
			1.369.691,71	2.568.531,73	3.864.780,21	3.302.841,49	2.116.204,08
DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN							
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	705.461,76	1.470.812,42	1.742.060,33	1.873.962,14	1.890.781,22
			705.461,76	1.470.812,42	1.742.060,33	1.873.962,14	1.890.781,22

Capítulo..	Artículo..	SECCIÓN 13. ^a «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1919-20 — Pesetas	1920-21 — Pesetas	1921-22 — Pesetas	1922-23 — Pesetas	1923-24 — Pesetas
Unico.	Unico.	DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES					
		Institutos Generales y Técnicos.....	»	»	»	71.622,25	71.218,03
			»	»	»	71.622,25	71.218,03
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO					
1.º	1.º	Agricultura.....	8.273,49	3.979,09	5.062,41	3.541,45	7.060,92
	2.º	Minas.....	»	541,66	»	»	»
2.º	1.º	Agricultura.....	27.248,50	27.855,91	19.521,20	19.403,66	31.102,65
	2.º	Minas.....	2.492,00	2.365,81	3.259,84	748,00	»
Adic.	3.º	Obras públicas.....	1.113.606,61	1.760.997,30	1.687.013,88	816.991,89	3.229.542,00
	4.º	Servicios generales.....	30.973,73	25.000,00	476.817,68	46.674,27	21.292,33
			»	»	25.000,00	»	»
			2.182.594,33	1.820.739,77	2.216.675,01	887.362,27	3.288.997,90
		DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA					
Unico.	1.º	Comercio e Industria.....	1.500,00	316.847,85	»	2.786.882,19	»
Idem	2.º	Servicios generales.....	»	»	»	»	18.749,97
			1.500,00	314.847,85	»	2.786.882,19	18.749,97
		RESUMEN					
		Departamento de Estado	1.888.292,59	6.176.772,04	6.090.118,73	14.671.336,97	881.094,31
		Idem de la Guerra.....	88.584.673,30	120.327.039,14	318.090.105,85	271.975.517,35	132.323.473,14
		Idem de Marina.....	1.369.691,71	2.563.531,73	3.864.781,21	3.302.841,49	2.116.204,88
		Idem de la Gobernación.....	705.461,76	1.470.812,42	1.742.060,33	1.873.962,14	1.890.781,22
		Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	71.622,25	71.218,03
		Idem de Fomento.....	2.182.594,33	1.820.739,77	2.216.675,01	887.362,27	3.288.997,90
		Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.500,00	316.847,85	»	2.786.882,19	18.749,97
			94.732.213,69	132.680.742,95	332.093.740,13	295.569.524,66	2.1.000.000,00

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas. Madrid, 12 de Febrero de 1924.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, José María Fernández.—V.º B.º: El Interventor civil, Borra.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar

SUBSECRETARÍA

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma.

NÚMERO		FECHA de la publicación en la GACETA	Organismo li- quidador	DICE	DEBE DECIR
de la relación	del crédi- to				
10 528	24	5 Junio 1918.....	Guerra.....	Andrés Trinchán Rodríguez.....	Andrés Trinchán Rodrigo.
10.825	11	21 Julio 1918.....	»	José Alé Ruiz.	José Alés Ruiz.
11.414	140	18 Febrero 1919.....	»	Justo Segarra Alcina.	Justo Segarra Alsina.
11.908	76	22 Junio 1919.....	»	Juan Gamena Joldi.....	Juan Ganuza Joldi.
12.017	47	12 Abril 1920.....	»	Luis Mirade Llenas.....	Luis Miracle Llenas
12.045	53	11 Septiembre 1919...	»	Juan Ferrer Matas	Juan Ferré Matas.
12.199	40	30 Diciembre 1919....	»	Emilio Monfort Yoldi.....	Emilio Monfort Folch.
12.216	37	6 Enero 1920.....	»	Miguel Tefres Casiaies.....	Miguel Teres Cosialls.
12.253	1	17 Diciembre 1920....	»	Francisco Medrano Guillamor....	Francisco Medrano Guillamón.
12.264	7	12 Enero 1920.....	»	Leoncio Anglada Fornier.....	Leoncio Anglada Fornies.
12 289	3	28 Octubre 1920.....	»	Vicente Berbel Juliá... ..	Vicente Barber Juliá.
12 363	90	15 Noviembre 1920....	»	Pascual Trizen de la Paz.....	Pascual Tizón de la Paz.
12.423	87	10 Mayo 1921.....	»	Pedro Amposta Senes.....	Pedro Amposta Serrés.
12 431	47	14 Mayo 1921.....	»	Juan Prieto Solino.....	Juan Pintos Solino.
»	48	14 Mayo 1921.....	»	Juan Margenal Carcé.....	Juan Margenat Cuscó.
12.459	444	26 Noviembre 1920....	»	Andrés Nieto Oliva.....	Andrés Nieto Olivas.
12.465	306	2 Diciembre 1920....	»	Pedro Micola Pedregosa.....	Pedro Micola Pedregosa.
»	446	2 Diciembre 1920....	»	Francisco Bas Sanz.....	Francisco Bas Sans.
12.470	193	4 Agosto 1923.....	»	José Montañés Esteban.....	José Montañés Esteban.
12 477	44	14 Mayo 1921.....	»	Manuel Murillo Santo.....	Manuel Morillo de los Santos.
12.490	39	26 Diciembre 1920....	»	Pablo Rodríguez Huerta.....	Pablo Rodríguez Huertas.
12.493	66	29 Diciembre 1920....	»	Juan Espadali Fábregas.....	Juan Espadaler Fábregas.
12.507	56	24 Mayo 1921.....	»	Pedro Comas Botia.....	Pedro Comas Bota.
12.524	203	4 Enero 1921.....	»	Pedro Vea Vilaplana.....	Pedro Vea Viaplana.
»	360	4 Enero 1921.....	»	José Cuevas Olivé.....	José Cuevas Oliver.
12.530	411	6 Abril 1921.....	»	Romualdo Lora Moreno....	Romualdo Lora Moreno.
12 540	54	1 Mayo 1920.....	»	Juan Barba Mercader.....	Juan Barbé Mercader.
12.549	132	24 Mayo 1921.....	»	Francisco Montefría Tellado.....	Francisco Fuentefría Tellado.
12 579	2	19 Mayo 1920.....	»	Juan Bresse Pros.....	Juan Besser Prats.
12.611	7	27 Mayo 1920.....	»	Antonio Llopes Buigues.....	Antonio Llopis Buigues.
12.613	15	4 Agosto 1923.....	»	Antonio Belles Labierna.....	Antonio Belles Labernia.
12.659	20	3 Junio 1920.....	»	Jaime Lorado Casas.....	Jaime Donadeu Casas.
12 718	32	23 Junio 1921.....	»	Enrique Bohosque Rojas..	Enrique Bohorques Rojas.
»	44	23 Junio 1921.....	»	Juan Bravo Aragón.....	Juan Bravo Orugo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 16 de Febrero de 1924.—El Secretario, M. de Asta.—V.º B.º: El Presidente, A. Fidalgo.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Tone-laje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	
MAIZ											
Vapor...	Queensbury.....	4.385	Julio 15.....	San Nicolás	Barcelona...	Agosto 17.....	1.103	1.522.000	1.497.466	1.493.593	»
Idem...	Motrico.....	2.175	Julio 4.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Agosto 25.....	1.142	509.000	500.923	479.232	»
Idem...	Catalina.....	3.491	Agosto 11.....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 13..	1.247	449.000	441.785	456.230	»
Idem...	Westbury.....	2.635	Agosto 25.....	Idem.....	Idem.....	Septiembre 27..	1.921	2.105.000	2.070.775	2.064.247	»
Idem...	América.....	1.600	Agosto 29.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 12.....	1.402	700.000	689.059	672.933	»
Idem...	Promus.....	2.470	Septiembre 4...	Idem.....	Idem.....	Octubre 15.....	1.414	6.204.000	6.107.508	6.007.136	»
Idem...	Reina Victoria Eugenia	5.564	Octubre 2.....	Idem.....	Idem.....	Octubre 20.....	1.444	1.186.000	1.166.737	1.167.371	»
Idem...	Balmos.....	2.345	Septiembre 27..	Idem.....	Idem.....	Octubre 31.....	1.508	1.580.000	1.559.847	1.552.084	»
Idem...	Guadlaro.....	2.560	Septiembre 21..	Idem.....	Idem.....	Noviembre 5...	1.530	907.000	301.980	298.831	»
Idem...	Ansaldo I.....	3.184	Noviembre 11..	Génova.....	Idem.....	Noviembre 14..	1.568	1.607.078	1.601.265	1.604.532	»
Idem...	Ascensión.....	926	Noviembre 26..	Idem.....	Valencia.....	Noviembre 30..	1.363	1.533.151	1.533.151	1.531.971	»
Idem...	Rachel.....	877	Diciembre 7...	Idem.....	Idem.....	Diciembre 13...	1.410	1.750.000	1.750.000	1.729.382	»
Idem...	Carmon Millán.....	56	Noviembre 24..	Rabat.....	Cádiz.....	Noviembre 26..	1.187	80.000	79.200	79.200	»
Idem...	Aglos Mondl.....	2.780	Noviembre 23..	Buenos Aires.....	Vigo.....	Diciembre 21..	925	994.000	994.000	1.005.836	»
Pallebot.	Nuevo Corazón.....	79	Diciembre 4...	Marsella.....	Palma.....	Diciembre 8...	128	125.000	123.750	123.750	»
Idem...	San Miguel.....	48	Diciembre 7...	Idem.....	Idem.....	Diciembre 14...	130	70.000	69.030	69.030	»
Idem...	San Bernardo.....	93	Diciembre 6...	Idem.....	Idem.....	Diciembre 14...	131	145.000	143.550	143.550	»
Idem...	Apolonio.....	94	»	Génova.....	Ciudadela.....	Diciembre 10...	Tdo. 15	35.000	35.000	35.000	»
Idem...	Apolonio.....	94	»	Idem.....	Mahón.....	Noviembre 26..	Tdo. 11	80.000	80.000	80.952	»
Balaandra	Vanrell.....	110	Diciembre 5...	Marsella.....	Palamós.....	Diciembre 9...	Tdo. 3	100.000	100.000	100.000	»
Vapor...	Castana.....	419	Número 255...	Idem.....	Idem.....	Diciembre 13...	120	200.000	200.000	200.000	»
Idem...	Antonia.....	220	»	Natal.....	Santander.....	Diciembre 1... Tdo. 140	182.257	181.449	179.181	»	
Idem...	Jusecolm.....	180	»	Idem.....	Idem.....	Diciembre 3... Tdo. 141	150.000	148.833	148.016	»	
Idem...	Jaime de Urgull.....	2.605	»	Idem.....	Idem.....	Diciembre 10... Tdo. 142	660.000	651.108	646.870	»	
Idem...	Galea.....	148	»	San Nicolás.....	Avilés.....	Diciembre 24.. Tdo. 2	285.000	285.000	285.000	»	
Idem...	Hennotimo.....	2.337	Número 29.....	Idem.....	Bilbao.....	Noviembre 19..	1.026	1.600.000	1.600.000	1.652.093	»
Idem...	Natal.....	2.675	Número 87.....	Durbán.....	Idem.....	Noviembre 27..	1.051	4.832.740	4.832.740	4.805.869	»
Idem...	Sigo.....	634	Número 198...	Génova.....	Idem.....	Diciembre 13...	1.108	1.011.951	1.011.951	1.008.211	»
Idem...	Espagno.....	1.014	Número 254...	Amberes.....	Idem.....	Diciembre 21..	1.132	700.000	700.000	694.287	»
								30.703.177	30.456.107	30.314.351	

1.566

BENEITO TARREGA, Miguel; (a) "Chorrillero", natural de Enguera, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Alginet; procesado por el delito de robo en la causa número 7 de 1919, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Enguera, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

37

1.567

BLASCO, Josefa; de unos diez y ocho años, natural de Ademuz (Valencia), profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de la Soca, número 1, segundo; procesada en causa número 2 de 1924, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. E. Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2127

1.568

BLASCO FIGUEROLA, José Ramón; hijo de Antonio y de Rafaela, de esta soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de dicha capital, para cumplir condena en causa sobre estafa, número 146 de 1918.

2116

1.569

CARRETERO BAENA, Manuel (a) "la Bicha", natural y vecino de Montilla, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, vestido a la usanza del país; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada en el sumario 10 de este año.

2161

1.570

CARRILLO RUIZ, Salvador; natural de Algar (Murcia), de estado soltero, de profesión confitero, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Rosario; domiciliado últimamente en Eabernes de Valdigna, calle de San Roque, número 16; procesado en causa número 248 de 1923, por el delito de estafa por viajar sin billete, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2093

1.571

CASTILLO TELLACHE, Alejandro; de diez y ocho años soltero, electri-

cista, natural de Orduña; domiciliado últimamente en Deusto y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el Juzgado de instrucción del Hospital, de Bilbao, por el delito de hurto en el sumario número 25 de 1922; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha villa, en el término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por dicha Superioridad, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2082

1.572

DIAZ LOPEZ, Pedro, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Cartagena; domiciliado últimamente en Tetuán; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de Málaga, Secretaría del Sr. Egea para constituirse en prisión y la práctica de otras diligencias decretada en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 196 de 1921, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2091

1.573

DURANTI MALGOR, Alejandro; natural de León, casado, guardafreno, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Lorenzo y Josefa; vecino últimamente de Zaragoza, calle Nueva del Puente del Pilar, número 3; procesado por hurto en sumario número 154 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, con el fin de ser reducida a prisión sin fianza en la cárcel del partido.

2094

1.574

FERBIDA GONZALEZ, José María; hijo de Manuel y Amalia, natural de Sotelo de Montes, Ayuntamiento de Forcarey, partido de Estrada, de estado soltero, profesión cantero, de veinte años, de baja estatura, grueso, color rubio, pelo idéntico rizado, bigote pequeño, cara redonda, nariz regular, piernas algo torcidas; domiciliado últimamente en Perliada; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana; para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue por dicho delito e ingresar en la cárcel.

2095

1.575

FERNANDEZ GRANADO, Manuel; hijo de Manuel y Felisa, natural de Badajoz, de veintitrés años de edad, soltero, maestro nacional, de estatura alta, delgado, color bueno, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, nariz, cara y boca regulares, viste traje entero verde, sombrero flexible, corbata y zapatos o botas negras; domiciliado últimamente en Badajoz, Zurbarán, número 10; procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de dicha capital, notificarle el auto de prisión dictado en su contra por la Audiencia provincial y constituirle en la del partido.

2074

1.576

FERNANDEZ SANTAFAUSTA, Francisco, natural y vecino de Linares, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Diego y Angustias; domiciliado últimamente en la calle Bailén, número 4; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2140

1.577

FLORES CASTELAR, Angel; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión zapalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía, 6, primero, procesado en causa número 434 de 1923 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido Gareia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2078

1.578

FLORES JIMENEZ, Cayetano; domiciliado en Sevilla, procesado por hurto en causa número 508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7, para que preste indagatoria en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

2146

1.579

GARCIA MERENO, Martín; de cuarenta años, natural de Ojén, hijo de Francisco y María, casado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Marbella para constituirse en prisión por haber sido ésta decretada por la Audiencia de Málaga en causa 31 de 1921, sobre lesiones.

2158

1.580

JIMENEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo un poco alto, grueso, ojos grandes y negros, pelo castaño, representa tener unos veintidós años, viste pantalón de pana, chaqueta clara, alpargatas negras y beina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

2176

1.581

GOMEZ MENDOZA, Ricardo; hijo de José y de María, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad;

domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guardia, número 6, primero; procesado en causa número 796 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
2079

1.582

GONZALEZ DIAZ, Luis; hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, Secretaría del Sr. Torre. 2131

1.582 bis.

GONZALEZ LARRALDE, José; de ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 44 de 1919, en el Juzgado de Instrucción de Guernica; comparecerá ante dicho Juzgado, en término de diez días, para practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2143

1.583

GUERRERO MARTIN, Tomás, hijo de José y de María, natural de Santa Bárbara de Neta, partido de Algarbe (Portugal), soltero, del campo, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Puebla de Guzmán; procesado por hurto en causa que se siguió en el Juzgado de Valverde del Camino bajo el número 181 de 1922; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 2173

1.584

HERRADA RUIZ, Braulio; hijo de Francisco y de Rita, natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años en 1918; procesado por robo, causa número 455 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería. 2072

1.585

HERRERO MAZORRA, Manuel; natural de Reinosa, de estado casado, profesión electricista, de treinta y cinco años de edad, hijo de Emilio y de Serafina; domiciliado últimamente en Santander; procesado por resistencia y lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubier lugar. 2104

1.586

IRANZET TERRADES, Bernardino;

natural de Mira (Cañete, Cuenca), estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Santiago y Dominica, domiciliado últimamente en Valencia, Marchalenes, número 87, bajo; procesado por robo, causa número 64 del año 1922; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Chiva, dentro del término de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebelde. 2084

1.587

LUENGO TEJADO, Ignacio, alias Chato; de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Eduarda, soltero, minero, natural de Valverde de Llerena, vecino de Pueblonuevo del Terrible, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego con el número 153 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2139

1.588

LLORENS PEREZ, José; hijo de Higuera y de María, de treinta y tres años de edad, natural de Benidorm (Alicante), de estado casado, profesión marinero; domiciliado últimamente en Benidorm, calle San Vicente, número 18; procesado en causa número 566 de 1922, sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2074

1.589

LLORET VALENZUELA, Tomás; hijo de Pedro y de Antonia, de veintisiete años de edad, natural de Villajoyosa, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 158 de 1920, sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para cumplir la pena que le fué impuesta. 2125

1.590

MANZORRO, Manuel (a) "el Feo"; natural y vecino de Jerez de la Frontera, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en causa número 53 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado en rebeldía. 2148

1.591

MARTIN RUCHETA, Manuel; de

treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural de Fano (Portugal), sin antecedentes personales y sin instrucción; procesado en causa por hurto, número 189 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, para ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha capital. 2121

1.592

MARTINEZ FUENTES, José; de diez y nueve años de edad, hijo de Sahas y de Dionisia, natural y domiciliado en Campo, partido de Cervera de Río Pisuerga, jornalero, de buena conducta, con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia, en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2067

1.593

MATEOS DOMINGUEZ, Francisco; hijo de José y María, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en la calle Moral, número 9; procesado por hurto en causa número 179 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago de dicha ciudad, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en dicha causa. 2149

1.594

MEIN HERE, Sebastián; de ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 16 de 1920, en el Juzgado de Instrucción de Guernica; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días para practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2142

1.595

MERCADO DIAZ, Andrés; hijo de José y de Elena, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de la Merced, número 27, piso cuarto; procesado en causa número 9 de 1924 sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2123

1.596

MERCHAN BERMEJO, Luis; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Badajoz; domiciliado en Melchor de Ervía, 16; procesado en causa por hurto número 216 de 1922; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital para ser reducido a prisión,

que le ha sido decretada por la Audiencia provincial.

2122

1.597

NAVA MARTIN, Eufemio; natural y vecino de Valdelaive, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Béjar, sito en la plazuela de Martín Mateos, a fin de reducirle a prisión, acordada en causa que se le sigue por hurto, bajo el número 64 de 1923, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

2128

1.598

PELAEZ DIAZ, María de la Encarnación; natural de Mestas, término y partido de Llanes, de estado casada, profesión labores domésticas, de veinticinco años, hija de Severiano y de Rosa; domiciliada últimamente en Arriendas y La Folguera; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para prestar declaración indagatoria en el sumario que se sigue por dicho delito e ingresar en la prisión.

2097

1.599

OUTIEZ BERENGUER, Aurelio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por excitación a la sedición; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2080

.600

RIESTRA GAVITO, Antonio Manuel; natural de Poó, en el término y partido de Llanes, de estado casado, profesión albañil, de treinta años, hijo de Juan y Salvadora; domiciliado últimamente en Arriendas y La Folguera; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por dicho delito e ingresar en prisión.

2096

1.601

RODRIGUEZ HOYO, José; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Francisco y Miguela; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en causa número 559 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2156

1.602

ROMERO JIMENEZ, Manuel; domiciliado en Sevilla; procesado por hurto en causa número 508 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, plaza de la Constitución, 7, para que preste indagatoria; en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

2147

1.603

SANCHEZ GARCIA, Eloy; hijo de Claudio y María, natural y vecino de Puebla de Sanabria, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años; procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para constituirse en prisión.

2098

.604

SANTIAGO DIAZ, Baldomero, alias "Chato albañil", natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Duque de Motemar, 8; procesado por hurto, número 282 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

2105

1.605

TARREGA GANDIA, Carmen; natural de Onteniente, de estado casada, de profesión sus labores, de cincuenta años de edad; domiciliada últimamente en Alginet; procesada por el delito de robo, causa número 7 de 1919, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Enguera, con apercibimiento de ser declarada rebelde.

2136

1.606

VALERO SAN NICOLAS, José; domiciliado últimamente en el pueblo de Masalfasar, calle del Mar, número 13, bajo; procesado en causa número 641 de 1923 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción de distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2170

1.607

VALISO FERNANDEZ, Salvador, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y Josefa; natural de Barcias (Balears), labrador, casado, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, que se ausentó para la Habana (Isla de Cuba); procesado por el Juzgado de instrucción de Fonsagrada, por la causa 39 de 1922 sobre

lesiones; comparecerá en la Audiencia provincial de Lugo a constituirse en prisión dentro de diez días, apercibido que si no se presentare será declarado rebelde, parándole el perjuicio procedente.

2138

1.608

VENTURA CASAS, José; hijo de Jose y de Francisca, de treinta y tres años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión periodista; procesado en causa número 58 de 1922 sobre ultrajes a la Nación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2076

1.609

VIADIN VALLS, José; natural de Igualada, de estado soltero, de profesión periodista, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Hernán Cortés, número 10, bajo; procesado en causa número 230 de 1922 por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2108

1.610

VIDAL CRESPI, María; de veintisiete años de estado soltera, sin profesión; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 940 de 1920 sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Asíslo Casanovas, para cumplir la pena que le fué impuesta.

2124

1.611

YANGUAS LOSADA, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero para ser indagado y constituirse en prisión.

2117

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Matías Lara, sobre lesiones, se ha servido señalar

el día 22 de Febrero y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Cándido Pariente, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 16 de Febrero de 1924.—
El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JO—3191

PALMAS (LAS)

En el expediente promovido por la penada Dolores Díaz Pérez, sobre que se le conceda indulto de la pena que se la impuso por la Audiencia provincial de esta ciudad, se ha dispuesto, por providencia de 29 de Enero último, se cite por medio de la presente al perjudicado D. Gerardo López del Castillo, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de quince días exponga lo que estime conveniente en orden a la petición de indulto expresada.

Y para que tenga lugar dicha citación, bajo apercibimiento de pararle, en su caso, el perjuicio que proceda, extiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de Febrero de 1924.—El Secretario, Juan Cancio.
JO—3021

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 21 de Marzo próximo venidero tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá y que se persigue en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Vizcaya, contra la Sociedad Astilleros del Cadagua.

Finca.

Una porción de terreno procedente de la casería Ibarreta, sito en el barrio de Zubileta, Ayuntamiento de Baracaldo, de 16.889 metros cuadrados nueve decímetros, equivalentes a 217.015 pies cuadrados 92 céntimos, lindante: al Norte y Este, con el río Cadagua; al Sur, en el resto del terreno de donde se segregó, propio de D. Elías Ugartechea, y al Oeste, con camino público de Burceña a Castrejana, y en parte con la línea del Ferrocarril de La Robla. Dentro de este terreno y formando con él una sola finca, existen hoy las si-

guientes edificaciones: Una casa vivienda construida con cimientos de mampostería, el alzado de ladrillo y la cubierta de teja, que consta de planta baja, dos pisos y desván, ocupa una superficie de 136 metros cuadrados.

Tejavana a). Que ocupa una superficie de 630 metros cuadrados;

Tejavana b). Que ocupa una superficie de 340 metros cuadrados.

Tejavana c). Que ocupa una superficie de 154 metros cuadrados. La casa y las tejavanas a) y b) colindan entre sí y la tejavana c) está aislada. Todas estas edificaciones están dentro del terreno y colindan con él en todo su perímetro.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la valoración dada a la finca para los efectos de subasta, que es la de pesetas 250.000; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, siendo de advertir que los autos y la certificación del Registro obrante en autos, en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao, 14 de Febrero de 1924.—El Juez, Mariano Escalada.
X—477

BISBAL (LA)

Por el presente se hace saber que con fecha 3 del actual se presentó por la Sociedad colectiva Viuda de A. Cosp, Vilá y Compañía, domiciliada en San Felú de Guixols, representada por el Procurador D. José María de Ciurana, escrito promoviendo expediente para que se la declare en estado de suspensión de pagos, al que recayó providencia, teniéndola por solicitada y que para conocimiento general se diera al acurdo la publicidad necesaria, así como que se anotara en los Registros Mercantil de la provincia y de la Propiedad de este partido, ordenando a su vez que desde luego queden intervenidas todas las operaciones mercantiles de la citada entidad, quedando los libros en el despacho de la razón social suspendida, para que puedan ser examinados todos los días hábiles, de tres a cinco de la tarde, y que esté sujeta la propia Sociedad a la situación que determina el artículo 6.º de la ley de 26 de Julio de 1922 hasta que obtenga la aprobación de sus acreedores la propuesta de convenio, sin perjuicio de las limitaciones que puedan derivarse del informe especial que sobre administración de bienes y gerencia de sus negocios emita el Interventor nombrado, don José Iria Bosch.

Y para conocimiento general se hace público por el presente a los

efectos del artículo 4.º de la citada ley.

Dado en La Bisbal a 6 de Febrero de 1924. — Por el Secretario, José Martorano.
X—474

CARAVACA

El Juez de instrucción de Caravaca, Hago saber: Que habiéndose solicitado por Angeles Gómez Rodríguez, mayor de edad, casada, la declaración de ausencia de su marido Agustín Sánchez López, que desapareció de esta ciudad, que era su domicilio, desde hace más de veinte años, se publica el presente edicto a los efectos de los artículos 186 del Código civil y 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Caravaca, 18 de Febrero de 1924.—
El Juez instructor, Mariano Gómez.—
El Secretario, Francisco Serra.
X—479

CAZORLA

Don Pedro Garvia Vázquez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de José Miguel Mendieta Cruz, representando a su esposa Vicenta Martínez Morillas, vecinos de Peal de Becerro, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ildefonso Teresa del Jesús, conocido por Jesús Morillas Matilla, que falleció en la villa y Corte de Madrid, de donde fué vecino el día 8 de Octubre del pasado año 1923, siendo natural de Huesa, en favor de sus sobrinos Anastasio Morillas Fernández, representando a su padre difunto Anastasio Morillas Matilla.

En representación de su otro hermano del causante, Angel Morillas Matilla, también difunto, sus tres hijos: Estéfana, Toribia y Francisco Morillas Valiente.

En representación del también hermano del causante, Vicente Morillas Matilla, hoy fallecido, sus dos hijos Martín y Martina Felisa Morillas Hernández.

Representando a Juana Morillas Matilla, hermana del causante y difunta, la hija de ésta, llamada María Candelaria Luisa, conocida por Luisa Sánchez Morillas.

En representación del también hermano del causante Antonio Morillas Matilla, difunto, su hijo Eleuterio Morillas Jiménez.

En representación de Andrea Morillas Matilla, hermana del causante y también difunta, sus tres hijos llamados Vicenta, Tomasa y Robustiano Clemente Martínez Morillas, y por último en representación de Juliana Morillas Matilla, hermana del causante, los hijos de ésta Ursula Morillas y Morillas y Ana y Juan Pérez Morillas.

En el expresado expediente está acordado, en virtud de proveído de esta fecha, expedir los presentes edictos, que serán publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del público en general, y que las personas que se crean con derecho

a la herencia de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de un mes desde dicha publicación, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Cazorla a 7 de Febrero de 1924.—P. S. M. Miguel Polaino Gil.—El Juez, Pedro Garvía.

X—480

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Luis Ablanado y García Gilledo, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón, actualmente encargado como Juez de primera instancia del mismo distrito, por haber sido nombrado especial el propietario.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado de primera instancia y Secretaría de D. Luis Colubi, se han promovido por el Procurador don Jorge Rocas, en nombre y con poder de la "Unión de Armadores de buques pesqueros", domiciliada en esta plaza, contra D. Eustaquio Abad Corrales, casado, mayor de edad, industrial y vecino que fué de esta villa, hoy en paradero ignorado, como deuter principal, y don Manuel González Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Gijón, como fiador y responsable subsidiario, sobre pago de 10.160,20 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, y habida cuenta de que dicho demandado Sr. Abad Corrales, ha sido emplazado por edictos, para que compareciese dentro del término de nueve días, personándose en forma en dichos autos, sin que lo hubiese verificado, se acordó hacerle un segundo llamamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándole para que comparezca la mitad del término antes fijado, o sea cinco días. Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado en ignorado paradero don Eustaquio Abad Corrales, se extiende el presente que será publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón a 15 de Febrero de 1924.—El Secretario, Licenciado, Luis Colubi.—El Juez, Luis Ablanado.

X—481

MADRID—BUENAVISTA

Don Luis Casuso y Obeso, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 14 del corriente mes en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Montero Egido contra D. Sotero Quiza Escolar o sus herederos o causahabientes para la efectividad de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas de principal, intereses convenidos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente participación de finca:

La mitad de una casa sita en esta

Corte con fachada a la calle de Gonzalo de Córdoba, número 10 provisional, que linda: por el Norte su fachada a dicha calle; a Este, o derecha, finca de doña Julia Fano; Sur, con la misma señora y casa número 5 de la calle de Olid, y en el resto del testero y al Oeste o izquierda, con tierra de D. Santiago Alcazar, teniendo el solar sobre el que está edificada una superficie de 271 metros 92 centímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate de la expresada participación de finca es el de 55.000 pesetas que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los referidos autos; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, salvo las excepciones que previene la regla décimacuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 18 de Febrero de 1924.—Luis Casuso.—El Secretario, L. Felipe de Sando.

X—476

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 13 del corriente, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, en nombre de don José García-Diego y Céspedes y de doña Ricarda Gálvez Ruiz, asistida de su esposo D. Francisco Reul Carné, contra D. Pedro Martínez Luna, D. Antonio José Pavón Viera y don Juan Manuel Tubino y Casanz, sus sucesores o derechohabientes, si estos hubiesen fallecido, sobre que se declare que la hipoteca constituida por D. Pedro Martínez Luna en garantía y para responder del cargo de administrador judicial de los bienes raíces del Coto de su mujer doña Dolores Pachón y Tejedor, cual an-

rece de la inscripción 5.ª de la finca número 386, folio 88 del tomo 521 general del archivo, y que se mencionan al describirse el estado o cargas de las fincas números 1.749 y 1.750 del Registro de la Propiedad del Occidente de esta Corte, queda cancelada por prescripción del derecho a reclamar que las interesadas pudieran tener y que las anotaciones preventivas de embargo, letras A y B, decretadas en autos seguidos por D. Antonio José Pavón Viera y D. Juan Manuel Tubino y Casanz han quedado extinguidas por haber caducado la instancia y la acción para reclamar dimanante de las anotaciones hechas a los folios 91 y 92 del tomo y finca citados, procediéndose, en su consecuencia, a la cancelación y extinción absoluta y total de las cargas y gravámenes que se dan como vigentes en las inscripciones referidas; se emplaza con la expresada demanda a dichos demandados, sus sucesores o derechohabientes, cuyos domicilios, nombres y demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, 18 de Febrero de 1924.—El Secretario, Rafael López Pando.—El Juez (ilegible).

X—473

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por José Ortiz Honrado en el juicio verbal de faltas número 657 de orden de 1923, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1924: el Sr. D. José María de la Torre y Orbiz, Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma, habiendo visto las diligencias a que este rollo se refieren, seguidas ante el Tribunal inferior, entre partes, de la una, como representante de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, José Ortiz Honrado, por la falta de malos tratos a D. Luis Casuso, que fueron remitidas a esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia que después se dirá, y

Fallo que debo confirmar y confirmar en todas sus partes la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito con fecha 27 de Marzo del año último, por la que se condenó al denunciante José Ortiz Honrado a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de los costas del juicio, e imponiéndole las causadas en esta segunda instancia, y luego que esa resolución sea firme, la que se notificará al recurrente por medio de la oportuna cédula, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que será inserta en la GACETA DE MADRID de-

vuelvase el juicio original al inferior, acompañado de testimonio y orden para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma a José Ortiz Honrado, expido la presente en Madrid a 12 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, José María de la Torre.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—1770

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, cumpliendo carta-orden de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta Corte, en el rollo referente a la causa en dicho Juzgado y mi Secretaría seguida con el número 266 de orden del año 1921, contra Miguel López García, por lesiones a D. Abelardo Damián, que tenía su domicilio en la calle del Labrador, número 16, y donde falleció el día 16 de Diciembre de 1922, se requiere por medio de la presente cédula a los herederos de dicho señor, que venía ejercitando la acusación en dicha causa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen si les conviene a igual fin en la causa dicha, apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por apartados de ese derecho, siguiendo el curso de la causa sin su intervención.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante a desconocerse el nombre y domicilio de los herederos del finado D. Abelardo Damián, se expide la presente cédula en Madrid a 24 de Enero de 1924.—El Secretario, F. G. del Rivero.

JO—1779

Don Odón Colmenero y Súa, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por Pilar Fernández González, vecina de Santa Cruz de Rubiacós, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido, contra José Fernández González, el Ministerio fiscal y personas desconocidas con interés en el asunto, se dictó sentencia en 24 de Enero último, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimado la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Manuel Fernández González, hijo de Dámaso y de Severina, natural y vecino que fué de Santa Cruz de Rubiacós, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido, cuya declaración no surtirá efecto hasta pasados seis meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Y por esta mi sentencia, que se-

rá notificada a los rebeldes en la forma dispuesta para los mismos, lo pronuncio, mando y firmo.—Odón Colmenero.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado y conforme y a los efectos del artículo 192 del Código civil.

Orense, 8 de Febrero de 1924.—El Secretario, Juan Caval.—El Juez, Odón Colmenero.

X—471

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.390 de orden del año 1923 contra Facundo López de la Torre por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el señor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital, D. Juan José González de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Facundo López de la Torre de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Facundo López de la Torre a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, indemnización de 12 pesetas y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Facundo López de la Torre, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—2404

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.269 de orden del año 1923 contra Juan Pérez López por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el señor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital, D. Juan José González de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez López de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pérez López a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—2405

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.344 de orden del año 1923 contra Elvira González Prieto por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el señor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital, D. Juan José González de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María González Prieto de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a María González Prieto a la pena de 30 pesetas de multa por los daños, las que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, e indemnización de cinco pesetas, 25 pesetas de multa, que deberá satisfacer en igual forma, con reprensión, por infracción a las ordenanzas sobre higiene pública, y pago de las costas, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María González Prieto, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—2406

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.339 de orden del año 1923 contra Mariano Rodríguez López y Pedro Laha Soler por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924, el señor Juez del Tribunal municipal del distrito del Hospital, D. Juan José González de la Calle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Rodríguez López y Pedro Laha Soler de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Laha Soler a la pena de treinta días de arresto menor por las lesiones y 125 pesetas por llevar armas sin licencia, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a Mariano Rodríguez López, declarando de oficio la mitad de las costas, declarándose en comiso las navajas ocupadas, notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Laha Soler, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—2407

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.444 de orden del año 1923, contra Asunción Alfonso Gallardo y Dolores Varela, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924: el Sr. Juez del distrito del Hospital, de esta Corte, D. Juan José González de la Calle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Asunción Alfonso Gallardo y Dolores Varela, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Varela a la pena de seis días de arresto menor, y a Asunción Alfonso Gallardo a la de cinco días de igual arresto, y que ésta sufrirá en su domicilio, reposición y pago de las costas del juicio;

notifíquese la presente a la primera de las condenadas por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Varela, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—2408

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.385 de orden del año 1923, contra Andrés García Villaverde, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1924; el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, D. Juan José González de la Calle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés García Villaverde, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés García Villaverde a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos y para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés García Villaverde, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Enero de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

JO—2409

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.566, seguido en este Juzgado contra Julia Laforga Aguirre, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Enero y año de 1924, el Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad, D. Emilio Gómez Moreno, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes,

de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Laforga Aguirre,

Fallo que debo condenar y condeno a Julia Laforga Aguirre a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gómez Moreno."

Y para que sirva de notificación a la denunciada Julia Laforga Aguirre, expido la presente en Madrid a 31 de Enero de 1924.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez municipal, Emilio Gómez Moreno.

JO—2477

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.430 seguido en este Juzgado contra Rafael López, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Enero de 1924, el Juez municipal del distrito de la Universidad D. Emilio Gómez Moreno; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael López.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Moreno."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Rafael López, expido la presente.

Madrid a 31 de Enero de 1924.—Emilio Gómez Moreno. JO—2478

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.413, seguido en este Juzgado contra Salvador Garrido García y José Corrella, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Enero de 1924, el Juez municipal del distrito de la Universidad D. Emilio Gómez Moreno; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Garrido García y José Corrella.

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Garrido García a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Moreno."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los denunciados Salvador Garrido García y José Corrella, expido la presente.

Madrid, 31 de Enero de 1924.—Emilio Gómez Moreno. JO—2479

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.